

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.  
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281

[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



**ADENDUM No. 20 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME VALLE.- LICITACION PUBLICA No.006-2019.-**

**HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con residencia y domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y cédula de identidad número 1007-1966-00204, actuando como **RECTOR** en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, debidamente autorizada por el Consejo Superior Universitario, quien en adelante se llamará **EL RECTOR** por una parte y por otra **CARLOS ROBERTO FONSECA LANZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio y cédula de identidad Número 0801-1989-05517, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa **GARDEN PARADISE**, inscrita bajo el número 48448 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente en este acto, Adendum No. 20 al Contrato de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes para la UPNFM que fuera firmado al primer día del mes de febrero del año dos mil veinte, que lo hacen de la siguiente manera: **PRIMERO: EL CONTRATISTA CARLOS ROBERTO FONSECA LANZA y EL RECTOR HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, por este acto ratifican el contenido del Contrato de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes, que fuera firmado el primer día del mes de febrero del año dos mil veinte, el Adendum No. 1 que fuera firmado el catorce de febrero del año dos mil veinte, Adendum No. 2 que fuera firmado el 18 de febrero del año dos mil veinte, Adendum No. 3 que fuera firmado el 14 de mayo del año dos mil veinte, Adendum No. 4 que fuera firmado el 01 de agosto del año 2020, Adendum No. 5 que fuera firmado el 01 de Noviembre del 2020, Adendums Nos. 6 y 7 que fueran firmados el primero de febrero del año 2021 y Adendums Nos. 8 y 9 que fueran firmados el treinta de abril del año dos mil veintiuno, Adendums No. 10 y 11 que fueran firmados el 01 de Agosto del año 2021, Adendums No. 12 y 13 que fueran firmados el 01 de noviembre del año dos mil veintiuno, Adendum No. 14 que fuera firmado el veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, Adendum No. 15 que fuera firmado el 20 de abril del año dos mil veintidós, Adendum No. 16 que fuera firmado el 01 de agosto del año veintidós, Adendum No. 17 que fuera firmado el catorce de octubre del año dos mil veintidós, Adendum No. 18 que fuera firmado el ocho de febrero del año dos mil veintitrés y Adendum No. 19 que fuera firmado el doce de abril del año dos mil veintitrés.- **SEGUNDO:** Ambas partes convienen en modificar la cláusula TERCERA en cuanto a la fuerza de trabajo, la cual será de: **Diez (10) trabajadores y un (1) supervisor para la Sede de Tegucigalpa, Ocho (8) trabajadores y un (1) supervisor para la sede de San Pedro Sula, Tres (3) trabajadores y un (1) supervisor para la Sede de La Ceiba, Tres (3) trabajadores para la Sede de Santa Rosa de Copán y Dos (2) trabajadores para la Sede de Nacaome.- Escuelas Normales: Santa Bárbara Cuatro (4) personas, Danlí, El**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.  
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281



[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

...Página No. 2.- Adendum No. 20 al Contrato Privado de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes de la UPNFM-Garden Paradise.- LPU-006-2019.

Paraiso Cuatro (4) personas, Choluteca Cuatro (4) personas, Sede Gracias, Lempira Cuatro (4) personas, La Esperanza, Intibucá Cuatro (4) personas, Juticalpa, Olancho Cuatro (4) personas, haciendo un total de fuerza de trabajo de cincuenta y tres (53) trabajadores.- **TERCERO:** De igual manera se modifica la cláusula SEPTIMA: El valor del contrato se incrementará en DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 42/100 (Lps.2,737,614.422) ISV incluido, y con un valor por los tres meses de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 51/100 (Lps.456,933.51) para la Sede de Tegucigalpa, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 69/100 (L.373,854.69) para la Sede de San Pedro Sula, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 64/100 (L.166,157.64) para la sede de La Ceiba, OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 82/100 (L.83,078.82) para la sede de Nacaome, Valle, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.157,50.00) para la sede de Santa Rosa de Copán, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CATORCE LEMPIRAS CON 96/100 (L.250,014.96) para cada una de la Escuelas Normales.- **CUARTA:** Asimismo se modifica la cláusula OCTAVA del contrato original, en cuanto a la vigencia del mismo el cual se prorroga del PRIMERO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente ADENDUM No. 20, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA  
EL RECTOR



CARLOS ROBERTO FONSECA L.  
EL CONTRATISTA